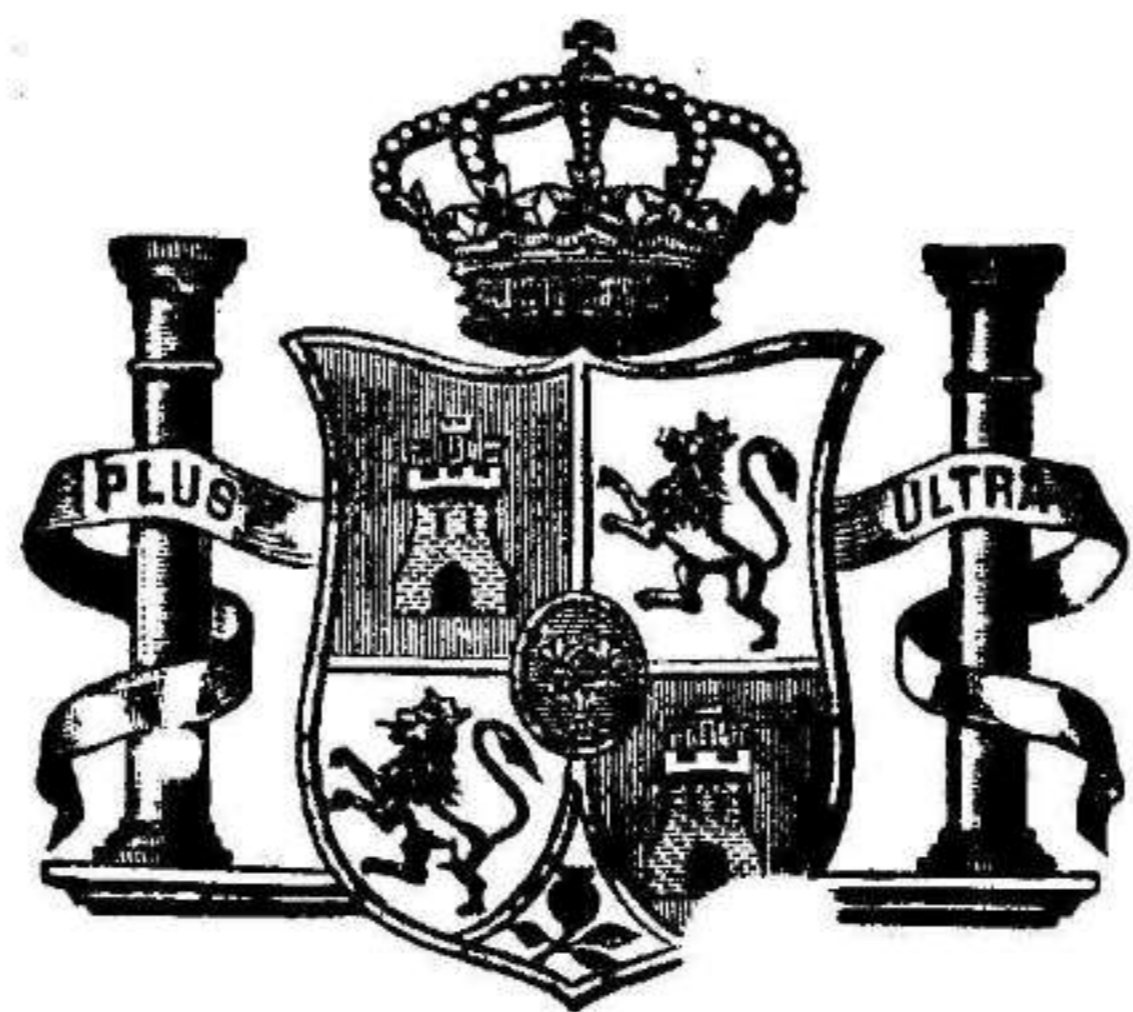


Boletín**Oficial**

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS —1.ª categoría, 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS —15 pesetas.
PARTICULARES —Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

Gaceta del día 27 de Enero

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 27.

Cinematógrafos.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Febrero de 1924, disponiendo que los Operadores de cinematógrafo sean sometidos a examen ante el Tribunal que determina dicha soberana disposición, y atendiendo al deseo manifestado por varios aspirantes de ser sometidos a dicho examen, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado abrir concurso para que todos aquéllos que deseen dedicarse a la profesión de Operadores de cinematógrafo en los establecidos en locales de carácter público, soliciten el correspondiente examen de aptitud.

Los concursantes presentarán en este Gobierno instancia en papel de la clase 8.ª (1'20 pesetas), acompañada de la cédula personal, dos fotografías y certificado de acta de nacimiento, expedida por el Registro civil, que acredite ser mayor de 18 años.

En vista de las instancias presentadas y cuando hubiere número sufi-

ciente de aspirantes, se señalarán por este Gobierno día, hora y local donde han de tener lugar los exámenes, así como el Tribunal que ha de juzgar a los opositores.

Los aspirantes pueden presentar todos los justificantes que acrediten conocimientos relacionados con la profesión de Operador cinematográfico.

Es conveniente que cada aspirante aporte el aparato con el que desea operar. El Tribunal, no obstante esta recomendación, pondrá a disposición de los examinandos un aparato de lámpara y otro de arco.

El cuestionario es el mismo del año anterior.

Ha de advertirse que todo Operador que trabaje sin haberse sometido y aprobado el examen indicado en la anterior Real orden, se le impondrá la sanción correspondiente.

Palencia 25 de Enero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 28

Ha acudido a mi Autoridad el Comandante del Puesto de la Guardia civil de Torquemada, manifestando que el vecino Domitilo Ezpeleta, con domicilio en la finca sita en el pago de Los Arenales, a las nueve horas del día 24 del actual recogió en dicho pago una vaca de las señas siguientes: pelo castaño claro, con las iniciales J. A. en la cadera derecha y el número doce en guarismos romanos hecho con tijeras, maniatada del cuerno derecho a la mano del mismo lado

con un ronzal de cáñamo, astas regulares, raza castellana, un poco retraída.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 26 de Enero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 29.

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Valoria del Alcor participando que se le ha presentado un vecino de Villalba de los Alcores manifestando que el día 21 de los corrientes, del yeguario que se hallaba apacentando a la raya del término de esta villa, se extraviaron cuatro caballerías propiedad de Guillermo Gallardo, cuyas señas son las siguientes: una yegua, pelo tordo, alzada siete dedos, de cinco años de edad, herrada de las manos, raza percherona; una mula, pelo rojo, alzada cuatro dedos, de seis años, rozada de los pechos, un poco chata; otra pelo rojo oscuro, de cuatro dedos y cuatro años; otra pelo tordo, alzada tres dedos y ocho años.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de mi mando que en caso de ser hallada lo pongan en conocimiento del Alcalde de Valoria del Alcor para que llegue a conocimiento del interesado.

Palencia 26 de Enero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

NOTA-ANUNCIO

Don Benjamín Navamuel González, Alcalde del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia), y en representación de la Corporación municipal, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, concesión de 10'50 litros de agua por segundo, tomados de dos manantiales situados en los montes de Brañosera, titulados de «San Bartolomé» y de «Corral de los Jatos», para abastecer con dichas aguas, que nacen en terrenos del pueblo de Brañosera, (pero cedidas por éste al Ayuntamiento de Barruelo), a los pueblos de Barruelo de Santullán y Vallejo de Orbó.

Se solicita también la facultad de ampliar dicho caudal de 10'50 litros por segundo, hasta 21 litros por segundo, tomando la diferencia, caso de ser necesaria, del arroyo Pamporquero.

Las obras proyectadas consisten en varias arquetas de captación construidas en los afloramientos de los manantiales que se trata de aprovechar, desde estas arquetas, se conducen las aguas hasta la arqueta de reunión de manantiales, de la cual arranca la conducción, que está constituida por tubería forzada, de uralita. El trazado de esta tubería, atraviesa los arroyos de Pamporquero, Rubagón y Canal para seguir luego hacia Brañosera, cuyo pueblo atraviesa, continuando por la carretera de Aguilar de Campoó, para llegar a Barruelo, donde se construirán dos depósitos gemelos, de los cuales arranca la tubería maestra de la distribu-

ción. Para servir a la parte baja de la población se construirá un depósito auxiliar.

Desde los depósitos se conducirá el agua necesaria para abastecer también al pueblo de Vallejo de Orbó, situado a 3.642 metros de aquéllos.

El trazado de la tubería de conducción, también de Uralita, se desarrollará por la cuneta o paseo del camino de Barruelo a Vallejo, para, después de cruzar el arroyo, llegar a los depósitos gemelos que se construirán en Vallejo, de los cuales arrancará la red de distribución.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones por cuantos puedan ser afectados por dichas obras y quedando el proyecto expuesto durante dicho plazo en el Gobierno civil de la provincia, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 24 de Enero de 1927.—El Gobernador, *José Cuesta Fernández*.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899 y a los efectos que el mismo determina, se concede audiencia por quince días a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación «Hospital», instituida en San Cebrián de Campos, durante cuyo plazo unos y otros tendrán de manifiesto el expediente de clasificación de la mencionada Obra pía en la Secretaría de esta Junta, donde podrán formular las reclamaciones que crean procedentes.

Palencia 25 de Enero de 1927.—El Gobernador Presidente, *José Cuesta*.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se advierte a los Ayuntamientos que no hayan cobrado los recargos municipales y el 20 por 100 de industrial, correspondientes al 2.º semestre y al 1.º y 2.º trimestre de 1925-26 respectivamente, que si no se presentan a hacerlos efectivos antes del día 5 de Febrero próximo venidero, en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, serán reintegradas al Tesoro las cantidades que a los mismos corresponda percibir por los expresados conceptos.

Palencia 24 de Enero de 1927.—El Delegado de Hacienda, *José Fagoaga*

Anuncio

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de las Clases pasivas desde el día uno de Febrero próximo hasta el cinco del mismo, ambos inclusive.

Palencia 26 de Enero de 1927.—El Delegado de Hacienda, *José Fagoaga*.

Censo Electoral

RELACION de los nombramientos hechos por las Juntas municipales de Presidentes de Mesas electorales y sus suplentes, con arreglo a la Real orden circular de 16 de Agosto último.

AYUNTAMIENTOS	PRESIDENTES	SUPLENTES
Abarca.....	D. Saturnino de Castro.	D. Mateo Vargas.
Abastas.....	Angel Adámez.	Felipe Santiago.
Abia de las Torres.....	Martín Barón.	Carlos Plaza.
Aguilar de Campoó.....	Mariano Argüeso.	Nicomedes Yáñez.
Alar del Rey.....	Florentino González.	José Palacios.
Alba de Cerrato.....	Calixto Duque Gómez.	Quiterio Alonso López.
Alba de los Cardaños.....	José Alonso Andrés.	Esteban Varga.
Amayuelas de Abajo.....	Rogelio de la Fuente.	Marcial Gómez.
Amayuelas de Arriba.....	Gregorio Alarcón Gallego.	Mariano Ortega García.
Ampudia.....	Tomás Castrillo.	Miguel Simón.
Amusco.....	Francisco Alvarez.	Luis Tamayo.
Antigüedad.....	Sergio Barcenilla.	Agustín Rodríguez.
Añoza.....	Benito Aparicio.	Moisés de la Vega.
Arbejal.....	Juan Merino.	Juan Moreno.
Arconada.....	Celestino Garrachón.	Emilio Vecilla.
Arenillas de San Pelayo.....	Damián del Campo.	Esteban Vega.
Astudillo.....	Anotado al final por tener varias Secciones	
Autilla del Pino.....	D. Cirilo Ibáñez.	D.ª Eusebia Alonso.
Autillo de Campos.....	Zenón Castro Cea.	D. Cesáreo Ruíz.
Ayuela.....	Cipriano Campo.	Vicente Villegas.
Bahillo.....	Higinio Borragán.	Santiago Vegas.
Baltanás.....	Anotado al final por tener varias Secciones	
Baños de Cerrato.....	D.ª Filomena Martín.	D. Leocadio de los Ríos.
Baquerín de Campos.....	D. Eusebio Boderó.	Dámaso Velasco.
Bárcena de Campos.....	Paulino Aguilar.	Esteban Abad.
Barrio de San Pedro.....	Julian Alcalde del Barrio.	Pedro Santos Fernández
Barruelo de Santullán.....	Anotado al final por tener varias Secciones	
Báscones de Ojeda.....	D. Benito Bravo.	D. Román Vega.
Becerril de Campos.....	Anotado al final por tener varias Secciones	
Becerril del Carpio.....	D. Teodomiro Alonso.	D. Carlos Val.
Belmonte de Campos.....	Anselmo Agúndez.	Anacleto Sánchez.
Berzosilla.....	Lorenzo Alonso	Alejandro Serrano.
Boada de Campos.....	Hipólito Atienza.	Higinio Valverde.
Boadilla del Camino.....	Antonio Abad.	Mariano Alvarez.
Boadilla de Rioseco.....	Toribio Alcántara.	Faustino Tejedor.
Brañosera.....	Benito García del Río.	Antonio de Mier Alonso.
Buenavista de Valdavia.....	Saturnino Cabezón.	Francisco Moreno.
Bustillo de la Vega.....	Cirilo Alcalde.	Martín Martínez.
Bustillo del Páramo de Carrión	Julian Mata.	Gregorio Jiménez.
Cabañas de Castilla (Las).....	Ricardo Linares.	Deogracias Pérez.
Calahorra de Boedo.....	Santiago Ibáñez.	Félix Garrido.
Calzada de los Molinos.....	Luis Blanco.	Sinforiano Ortega.
Calzadilla de la Cueva.....	Fidel Caminero.	Crisanto Miguel
Camporredondo de Alba.....	Isidoro Narganes.	Marcelino Andrés.
Capillas.....	Julian Atienza.	Victoriano Sánchez.
Cardeñosa de Volpejera.....	Gregorio Calonge.	Francisco Velasco
Carrión de los Condes.....	Anotado al final por tener varias Secciones	
Castil de Vela.....	D. Bartolomé Merino.	D. Francisco Rey.
Castrejón de la Peña.....	Feliciano Caballero.	Marcelino Rodríguez.
Castrillo de Don Juan.....	Santiago Alejos.	Lucio Núñez Arroyo.
Castrillo de Onielo.....	León Abarquero.	Emilio Sanz.
Castrillo de Villavega.....	Agapito Abad.	Ricardo Sánchez.
Castromocho.....	Juan Andrés Vega.	Eusebio Villaverde.
Celada de Robledo.....	Mariano Cabeza.	Francisco Tejerina.
Cenera de Zalima.....	Angel Alonso.	Pedro Villar Polanco.
Cervatos de la Cueva.....	Pedro Muñoz.	Domingo Muñoz.
Cervera de Pisuerga.....	Domingo Abad.	Nicasio Villarreal.
Cevico de la Torre.....	Julian Alba.	Florentino Trejo.
Cevico Navero.....	Juan Calvo.	Mariano Matías.
Cisneros.....	Nicolás Andrés.	Marcelino Terradillos.
Cobos de Cerrato.....	Isidoro Ceballos.	Julian González.
Collazos de Boedo.....	Nicolás Báscones.	Eustaquio Vega.
Congosto de Valdavia.....	Roque Abad.	Fidel Vicente.
Cordovilla la Real.....	Indalecio Ruíz.	Victoriano Pardo.
Cozuelos de Ojeda.....	Nazarío Andrés Santos.	Segundo Suances.
Cubillas de Cerrato.....	Santiago Aragón Tomé.	Gabriel Zamora.
Dehesa de Montejo.....	Román Labrador.	Leandro Rodríguez.
Dehesa de Romanos.....	Ignacio Barrera.	Juan San Millán.
Dueñas.....	Anotado al final por tener varias Secciones	
Espinosa de Cerrato.....	D. Fructuoso Alonso.	D. Segundo Tamayo.
Espinosa de Villagonzalo.....	Pedro Calvo Franco.	Luis García Pérez.
Frechilla.....	Gabino Alonso Moratinos.	Demetrio Royo Nogales.
Fresno del Río.....	Nicolás Alonso.	Daniel Villasur.
Frómista.....	Francisco Aguado.	Vicente Fernández.
Fuente-andrino.....	Manuel Martínez.	Constancio Castrillo.
Fuentes de Nava.....	Justo Carriedo.	Baldomero Vega.
Fuentes de Valdepero.....	Basilio García.	Andrés Marcos Rebolgar.
Gozón de Ucieza.....	Pedro Diez y Diez.	Benigno Sarmiento.
Grifota.....	Jesús García.	Juan Quintano.

Provincia de Palencia

AYUNTAMIENTOS

PRESIDENTES

SUPLENTES

Guardo.
 Guaza de Campos.
 Hérmedes de Cerrato.
 Herrera de Pisuerga.
 Herrera de Valdecañas.
 Herrerueta de Castillería.
 Hontoria de Cerrato.
 Hornillos de Cerrato.
 Husillos.
 Itero de la Vega.
 Itero Seco.
 Lantadilla.
 Lavid de Ojeda.
 Ledigos.
 Ligüérezana.
 Lomas.
 Lores.
 Magáz.
 Manquillos.
 Mantinos.
 Marcilla de Campos.
 Mazariegos.
 Mazuecos de Valdeginete.
 Melgar de Yuso.
 Membrillar.
 Meneses de Campos.
 Micieces de Ojeda.
 Monzón de Campos.
 Moratinos.
 Mudá.
 Nestar.
 Nogal de las Huertas.
 Olea de Boedo.
 Olmos de Ojeda.
 Olmos de Pisuerga.
 Osornillo.
 Osorno.
 Otero de Guardo.
 Palacios del Alcor.
 Palencia.
 Palenzuela.
 Páramo de Boedo.
 Paredes de Nava.
 Payo de Ojeda.
 Pedraza de Campos.
 Pedrosa de la Vega.
 Perales.
 Perazancas.
 Pino del Río.
 Piña de Campos.
 Población de Arroyo.
 Población de Campos.
 Población de Cerrato.
 Polentinos.
 Poinar de Valdivia.
 Poza de la Vega.
 Pozo de Urama.
 Pozuelos del Rey.
 Prádanos de Ojeda.
 Puebla de Valdavia (La).
 Quintana del Puente.
 Quintanaluengos.
 Quintanilla de Onsoña.
 Rebanal de las Llantas.
 Redondo.
 Reinoso de Cerrato.
 Renedo de la Vega.
 Renedo de Valdavia.
 Requena de Campos.
 Resoba.
 Respanda de la Peña.
 Revenga de Campos.
 Revilla de Campos.
 Revilla de Collazos.
 Rivas de Campos.
 Riberos de la Cueva.
 Robladillo de Ucieza.
 Saldaña.
 Salinas de Pisuerga.
 San Cebrián de Campos.
 San Cebrián de Mudá.
 San Cristóbal de Boedo.
 San Llorente de la Vega.
 San Mamés de Campos.
 San Martín de los Herreros.
 San Román de la Cuba.
 San Salvador de Cantamuda.

D. Ciriaco Alonso.
 Basilio Alegre.
 Domingo González.
 Anselmo Arana
 Emilio Gil Prieto.
 Andrés Cenera.
 José Barbudo Quintano.
 Florencio Andrés.
 Julio del Val.
 Julian Abad.
 Eugenio Blanco.
 Aniano Carranza Polo.
 Félix Bartolomé.
 Mariano Acero.
 Félix Cábria Roldán.
 Leandro Payo.
 Fausto Calca Alonso.
 Isaác Miguel Fernández.
 José Amor.
 Julian Alvarez.
 Galo Herrero.
 Antonio Aguado.
 Florencio Alonso.
 Pedro Arijá.
 Alejandro Campo.
 Constantino Alonso.
 Miguel Andrés.
 Emilio Gutiérrez.
 Delfín Velasco.
 Cipriano Andrés.
 Ildefonso Alvarez.
 Mariano Cuesta.
 Canuto Diez.
 Máximo Fuentes.
 Isaác Diez Martín.
 Ceférino Arias.
 V. Valdecuesta García.
 Pascual Mancebo.
 Francisco Cieza.
 Anotado al final por tener varias Secciones
 D. Hermenegildo Becerril.
 Angel Cuesta.
 Anotado al final por tener varias Secciones
 D. Eugenio Alonso.
 Francisco Aguado.
 Faustino Martínez.
 Julian Blanco.
 Angel Doce.
 Simón Francisco
 Prudencio de la Pinta.
 Francisco del Amo.
 Gaudencio Alonso.
 Alejandro Abarquero.
 Aurelio Merino.
 Pedro Rodríguez.
 Miguel Miguel.
 Rafael Antón.
 Félix Fernández.
 Eusebio Angel Pérez.
 Facundo Martín.
 Mariano Antolín.
 Pascasio Muñoz.
 Félix González.
 Andrés Barrada.
 Eugenio de Mier.
 Gelasio Urbaneja.
 Juan Andrés Treceño.
 Venancio Aparicio.
 Alonso Delgado.
 Blas Merino Vega.
 Anotado al final por tener varias Secciones.
 D. Luciano Cardeñoso.
 Isidro Trigueros.
 Vicente Alonso.
 Gregorio López
 Teodoro Linares.
 Aquilino Calvo.
 Marcos Aguilar.
 Miguel Andérez.
 Antonio Aguado.
 Félix Arto Terán.
 Eulogio Franco.
 Patricio Bilbao.
 Samuel Aragón.
 José Pérez.
 Eulogio Acero Burgos.
 Marcial de la Hera.

D. Ignacio Santos.
 Nazario Martín.
 Inocencio Pinedo.
 Isaác Hornillos.
 Simón Castrillejo.
 Julian Prieto.
 Justo Pérez
 Nicolás Marcos.
 Raimundo Rubio.
 Eustasio Valencia.
 Sixto Rodríguez.
 Félix Villazán.
 Antonino Fuente.
 Calixto Revuelta.
 Laureano Vélez.
 Malaquías del Prado.
 Leonardo Diez Blanco.
 Consorcio Buey Lezcano.
 Alejandro Vicente.
 Teonesto Martín.
 Maximiano Vicente.
 Bonifacio Primo.
 Raimundo Santos.
 Inocencio Torres.
 Robustiano Treceño.
 Gil Diez.
 Dionisio Polanco.
 Francisco Vélez.
 Francisco Santos.
 Ignacio Cuenca.
 Antolín Vielva.
 Ubaldo Zapatero.
 Nicolás Ortega.
 Benigno Martín.
 Pedro Fernández.
 Pedro Redondo.
 Santiago Garcia.
 Ubaldo Casado.
 Epifanio San Miguel.
 D. Bonifacio Vián.
 Eleuterio Salvador.
 D. Odorico Val Polanco.
 Serapio Vallejo.
 Saturnino Ramos.
 Santos Pinto.
 Inocencio Suances.
 D.^a Nicolasa Vallejo.
 D. Zoilo Inés Alonso.
 Heliodoro Velasco.
 Tomás Ramón.
 Bernardo Ruíz.
 Miguel Ruesga.
 Ricardo Ruíz.
 Juan Luengo.
 Jeremías Villalba.
 Marcelino Zorita.
 Froilán Ramos.
 Liborio Gómez.
 Justo Villahoz.
 Juan Montero.
 Mariano Medina.
 Mariano Valle.
 Ruperto Pérez.
 José Calleja.
 Eustasio San Juan.
 Basilio Villegas.
 Macario Yágüez Abad.
 Juan Ramos.
 D. Pedro Suárez.
 Ceferino de Cea.
 Jacinto Vega.
 Evaristo Viejo.
 Jesús Caminero.
 Isidoro Frnández.
 Román Villegas.
 Santos Vielva.
 Epifanio Vicente.
 Fermín Villegas.
 Manuel Rosales.
 Juan Vargas.
 Agapito Aragón.
 Ramón Vega.
 Teodoro Saldaña
 Lorenzo Ruesga.

(Concluirá.)

Tribunal económico-administrativo
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Habiendo llegado a conocimiento de los señores que forman el citado Tribunal, constándoles de un modo cierto y positivo el fallecimiento de D. José Rivera Pastor, vecino que fué de esta Capital, que tenía formulada reclamación sobre tributación de una fábrica de harinas llamada «Pajares», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, acordaron suspender la sustanciación del expediente de dicha reclamación, anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, último domicilio conocido del reclamante, llamando a los interesados o causahabientes para que puedan comparecer dentro del plazo de un mes a sostener los derechos de su causante, y advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que se haya entablado la acción oportuna, caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente en los términos marcados en el artículo 25 del citado Reglamento de Procedimiento, salvo si la Administración tuviera interés en la prosecución de aquella.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 25 de Enero de 1927.—El Presidente, José Fagoaga.

Juzgados

Palencia.

Don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que declarados vacantes los cargos de Juez municipal de los términos de Becerril de Campos y Grijota, por la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, podrán solicitarles los que tengan derecho preferente para ser nombrados, conforme dispone el Real decreto de 7 de Noviembre de 1925, que modificó los artículos 2.º, 4.º y 6.º del de 30 de Octubre de 1923, sobre reorganización de la Justicia municipal, presentando al efecto en este Juzgado, Palacio de Justicia, la correspondiente solicitud, con los comprobantes de sus condiciones y méritos dentro de un plazo de quince días, contado desde el siguiente en que este edicto aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y caso de no alegar tal preferencia no se admitirá después reclamación ni recurso alguno contra el nombramiento que recaiga.

Dado en Palencia a veintiuno de Enero de mil novecientos veintisiete.—Ernesto S. de Movellán.—El Secretario de Gobierno, Isidoro Páramo.

Astudillo.

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

Por el presente se hace saber: Que el Tribunal pleno de la Audiencia Territorial de Valladolid ha declarado vacantes los cargos de Juez suplente y Fiscal municipal de esta población, y se anuncia para que los comprendidos en el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, que deseen aspirar a dichos cargos, presenten sus solicitudes en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que tenga efecto la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia

Dado en Astudillo a veintidos de Enero de mil novecientos veintisiete. —Carlos Roda.—El Secretario, Maurino Andrés.

Baltanás.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 40 de 1926, se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a cuantos se crean perjudicados por haber hecho giros en Baltanás, cuyo importe no haya llegado a los destinatarios, invitando a la vez a los perjudicados a que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Baltanás a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintisiete. —Teodosio Garrachón.—El Secretario sustituto, Ovidio Cabezudo.

Carrión de los Condes.

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacante por la Audiencia Territorial de Valladolid, el cargo de Fiscal del Juzgado municipal de Riberos de la Cueva, se hace pública la vacante a fin de que los que reúnan las condiciones que se determinan en los Reales decretos de 30 de Octubre de 1923 y 7 de Noviembre de 1925, puedan solicitarlo dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentando sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia en papel de dos pesetas cuarenta céntimos, reintegrada con una póliza de cuatro pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia, sin cuyos requisitos se tendrá por no presentadas en legal forma y no se las dará por tanto el curso debido.

Dado en Carrión de los Condes a veintidos de Enero de mil novecientos veintisiete. —Leoncio R. Aguado.—El Secretario judicial, P. H., Alejandro Benavides.

Cervera de Pisuerga.

Don José Parra Illades, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiéndose declarado por la Superioridad la vacante del cargo de Juez municipal suplente de esta villa, las personas que se consideren con derecho a desempeñarlo deberán presentar sus instancias documentadas en este Juzgado, dentro del término de quince días, a los efectos del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Cervera de Pisuerga veintidos de Enero de mil novecientos veintisiete. —José Parra.—El Secretario judicial, Juan Almudi.

Triollo

Don Buenaventura Andrés Redondo, Juez municipal del distrito de Triollo, en el partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y no habiéndose presentado ningún aspirante a concurso por traslado para cubrir aquella, a pesar de haberse anunciado en forma legal, por el presente se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Pisuerga dentro del plazo antes señalado.

Dicha plaza no tiene más sueldo que los derechos de Arancel, y el término municipal consta de seiscientos cuarenta y tres habitantes.

Triollo catorce de Enero de mil novecientos veintisiete. —Buenaventura Andrés.—El Secretario accidental, Victoriano Mediavilla.

Ayuntamientos

Celada de Robledo.

El día 31 de Enero a la once y once y media, tendrán lugar ante esta Alcaldía las subastas de un roble, tasado en 7 pesetas y un roble leñoso y cuatro latas de haya tasado en 10 pesetas, cuyos productos se hallan depositados, el primero en el vecino de Celada de Robledo D. Florentino García, y los restantes en el Presidente de la Junta vecinal de San Felices.

Las expresadas subastas se celebrarán bajo el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 170, correspondiente al día 19 de Octubre último y se hallará en el acto de la subasta.

Celada de Robledo 20 de Enero de 1927.—El Alcalde, Julian Doce.

Cervera de Pisuerga.

Se convoca por medio del presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos de este partido judicial y agregados del partido de Saldaña a esta 4.ª Zona, a sesión, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 5 de Febrero próximo y hora de las once, con el fin de examinar y en su caso aprobar la cuenta del presupuesto de la Delegación Gubernativa correspondiente a los meses de Enero a Abril, ambos inclusive del pasado año de 1926, y si en dicho día no concurriera suficiente número para tomar acuerdo, se señala una segunda y última que tendrá lugar el día 8 de dicho mes y a la misma hora, tomándose acuerdo en ésta, cualquiera que sea el número de asistentes.

Cervera de Pisuerga 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Juan García.

Gozón de Ucieza.

Formado por el Ayuntamiento el padrón relativo al arbitrio de prestación personal de que hace mención el apartado 12 del art. 153 y demás del Estatuto municipal para los años 1927 al 1930, ambos inclusive, éste se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo a los efectos de reclamación por término de veinte días y que durante dicho plazo serán admitidas cuantas se formulen por escrito, debiendo advertir que terminado dicho período no será admitida reclamación alguna por extemporánea.

Gozón de Ucieza 22 de Enero de 1927.—El Alcalde, Benigno Sarmiento.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Pedraza de Campos.

Aprobada por la Comisión municipal permanente la Memoria de prórroga del presupuesto municipal ordinario por que se rigen, para el año natural de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto a la misma las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con

arreglo al art. 295 del vigente Estatuto Municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Santillana de Campos.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Términos municipales que se citan

Baltanás.

Cardeñosa de Volpejera.

Fuentes de Valdepero.

Mazariegos.

Vega de Doña Olimpa.

Villatoquite.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1927, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan.

Colahorra de Boedo.

Celada de Robledo.

Cervera de Pisuerga.

Revilla de Campos.

Triollo.

Villarramiel.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Lomas.—1923 a 24, 1924 a 25 y 1925 a 26.